

Chihuahua, Chihuahua; a uno de junio de dos mil veintiséis.

Visto el informe de verificación en sentido positivo, de fecha veintinueve de mayo de la presente anualidad, rendido por la Secretaria General en el expediente en que se actúa, a fin de informar sobre la correcta integración e instrucción de este. Con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), y 299, numeral 2, inciso u) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 175 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua y demás relativos y aplicables, se

ACUERDA:

PRIMERO. Informe. Téngase a la Secretaria General rindiendo el informe descrito en la cuenta, y glósese al expediente.

SEGUNDO. Remisión. Se instruye a la Secretaría General, que remita el expediente de mérito a la Ponencia de la Magistrada **Adela Alicia Jiménez Carrasco**, en virtud de ser esta la Ponencia Instructora.

NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora y por estrados a la ciudadanía.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General del veintiuno de diciembre de dos mil veinte del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, así como el Acta de Sesión Privada de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, por los que se implementa la firma electrónica certificada en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

